SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Bienes Nacionales

REF: **MODIFICA OBJETO DE DESTINACION CONCESIÓN DE USO DE INMUEBLE FISCAL GENDARMERIA DE CHILE.-**

RANCAGUA, 12 DIC. 2011

EXENTA N° 6421

VISTOS: estos antecedentes, lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. 1939 de 1977, la delegación de funciones del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales dispuesta por D.S. N° 79 de 2010 de Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N ° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 343 de fecha 4 de Agosto 1999 de esta Secretaria se destinó al Ministerio de Justicia, Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la Sexta Región, Dirección Regional de Gendarmería VI Región, un inmueble correspondiente a la Parcela N ° 1 del Proyecto de Parcelación El Trapiche Comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins para la construcción y funcionamiento de un Centro de Cumplimiento Penitenciario.

2.- Que, la Resolución de destinación citada en el punto segundo, establece que el Servicio Beneficiario deberá dedicar la propiedad exclusivamente para el fin indicado en el párrafo primero de la presente resolución. Si se utilizare para fines distintos o si lo cediere a cualquier titulo a terceros, se podrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la secretaria Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias señaladas.

3.- Por Oficio N ° 764 de fecha 23 de Noviembre de 2011 de la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins se solicita la modificación del objeto de la destinación asignada, en el sentido que producto de una nueva planificación institucional se hace necesario hoy en día, la instalación y funcionamiento de un Centro de Educación y Trabajo (CET) dependiente del Centro de Reinserción Social de San Fernando, regulado por las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 943 del Ministerio de Justicia del 2010, publicado en el Diario Oficial el 14 de

Mayo de 2011, y se hace necesario e indispensable contar con un bien raíz o inmueble en dicha comuna.

4.- Este referido Centro de Educación y Trabajo tendría por finalidad el desarrollo de actividades de colocación laboral, capacitación de una unidad productiva, destinada a un Proyecto Apícola, con la instalación de 60 u 80 colmenas, todo lo cual sería desarrollado por beneficiarios de medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad, tales como Remisión Condicional de la Pena, Reclusión Nocturna y Libertad Vigilada, conforme a lo dispuesto en la Ley 18.216, así como por personas en proceso de eliminación de antecedentes, en virtud de la prescrito en el Decreto Ley N ° 409 de 1932.

RESUELVO:

1.- **RECTIFIQUESE,** el objeto de la concesión de uso del inmueble de dominio Fiscal ubicado en la Parcela N ° 1 del Proyecto de Parcelación El Trapiche Comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins en cuanto podrá se destinado a futuro , por parte de la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins para el el desarrollo de un Centro de Educación y Trabajo (CET) dependiente del Centro de Reinserción Social de San Fernando, regulado por las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 943 del Ministerio de Justicia del 2010 cuya finalidad será el desarrollo de actividades de colocación laboral, capacitación de una unidad productiva, destinada a un Proyecto Apícola, con la instalación de 60 u 80 colmenas, todo lo cual sería desarrollado por beneficiarios de medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad, tales como Remisión Condicional de la Pena, Reclusión Nocturna y Libertad Vigilada, conforme a lo dispuesto en la Ley 18.216, así como por personas en proceso de eliminación de antecedentes, en virtud de la prescrito en el Decreto Ley N ° 409 de 1932.

2.- Déjese sin efecto el objeto original de destinación, como era la construcción y funcionamiento de un Centro de Cumplimiento Penitenciario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES * SECRETARIA REGIONAL * REGION DE O'HIGGINS

MILTON CERNA ARAYA
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

SEREMI DE BIENES NACIONALES VI REGION UNIDAD JURIDICA

CSD

(495)

REPUBLICA DE CHILE
ISTERIO DE BIENES NACIONALES
RETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VI REGION RANCAGUA
Expte. Dest. 9906005
REGN/mca

REF. : MINISTERIO DE JUSTICIA. Destina a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Dirección Regional de Gendarmería de la VI Región, inmueble fiscal en San Fernando.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. P. Y. B. NACS NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

RANCAGUA, - 4 AGO 1999

EXENTA : Nº 343 /

VISTOS : estos antecedentes; lo dispuesto por el Señor Secretario Regional Ministerial de Justicia en oficio Nº 336, del 29 de julio de 1999 adjunto; lo dispuesto en el artículo 56 y siguientes del decreto ley Nº 1.939; las facultades delegadas, y lo señalado en la resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República;

R E S U E L V O :

1.- Destínase al MINISTERIO DE JUSTICIA, Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Sexta Región, Dirección Regional de Gendarmería VI Región, para la construcción y funcionamiento de un Centro de Cumplimiento Penitenciario, el inmueble fiscal cuyas características se señalan a continuación :

1.1.- Ubicación : Parcela Nº 1 del Proyecto de Parcelación El Trapiche;

1.2.- Comuna : San Fernando.

1.3.- Inscripción : Fojas 673 Nº 1.100 del Registro de Propiedad de 1999, del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando.

1.4.- Deslindes :

NORTE : Camino vecinal que lo separa del sitio Nº 19, Nº 1B y área verde del Proyecto de Parcelación El Trapiche.

ESTE : Camino vecinal que lo separa del sitio Nº 11 y del sitio Nº 10 del Proyecto de Parcelación El Trapiche.

SUR : Parcela Nº 1 del Proyecto de Parcelación El Trapiche, separado por cerco.

OESTE : Parcela Nº 1 del Proyecto de Parcelación El Trapiche, separado por cerco.

/..

1.5.- Plano : VI-2-3.118 C.R., de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado.

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar la propiedad exclusivamente para el fin inficado en el párrafo primero de la presente resoluión. Si se utilizare para fines distintos, o si lo cediere a cualquier título a terceros, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias señaladas.

3.- Si la institución beneficiaria dejare de utilizar la propiedad, deberá ponerla a disposición de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para que se proceda a la nueva destinación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL MINISTRO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VI REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

RAMON ESTEBAN GALAZ N.
ADMINISTRADOR PUBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES SUBROGANTE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL A SU ORIGINAL
SEREMI BIENES NACIONALES
SEXTA REGION
VIVIANA RODRIGUEZ B.
OFICIAL DE PARTES